



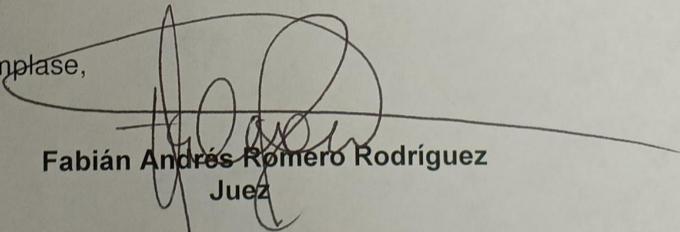
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 80 Civil Municipal de Bogotá hoy Juzgado 62 de
Pequeñas Causas y Competencia Múltiple
Carrera 10 No. 19-65. Piso 5°. Tel. 3520434
cmpl80bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., enero veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 110014003080-2019-01848-00

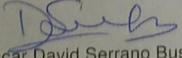
1. No se tiene por notificada a la demandada Nevis Elena Salazar Paredes toda vez que en la comunicación remitida se indicó que la fecha del auto por medio del cual se libro mandamiento de pago corresponde a enero 17 de 2023, cuando en realidad es de enero 17 de 2020.
2. De igual manera, se requiere a la parte demandante para que afirme bajo la gravedad del juramento que la dirección electrónica corresponde a la utilizada por la demandada Nevis Elena Salazar Paredes, informe la forma como la obtuvo y allegue las evidencias correspondientes (artículo 8°, Ley 2213 de 2022).
3. De otro lado, se requiere a EPS Suramericana SA para que suministre la información de contacto de la señora Nevis Elena Salazar Paredes que repose en sus bases de datos. Ofíciense.

Notifíquese y cúmplase,


Fabián Andrés Romero Rodríguez
Juez

JUZGADO 80 CIVIL MUNICIPAL hoy
JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS y COMPETENCIA
MÚLTIPLE

Bogotá, DC, enero 23 de 2024

Por anotación en estado No. 02 de esta
fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a
las 8:00 a.m. 

Secretario: Oscar David Serrano Bustamante